



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE EN EL UDALTALDE DE LA CUADRILLA DE GORBEIALDEA, INTEGRADO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ARAMAIO, URKABUSTAIZ, ZIGOITIA Y ZUIA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y ámbito territorial del mismo.

Es objeto del contrato la prestación del servicio de asesoramiento técnico en materia de medio ambiente, incluyendo la asistencia técnica para la dinamización y desarrollo de los procesos de la agenda local 21 en el Udaltalde de la Cuadrilla de Gorbeialdea.

El ámbito territorial de las acciones a desarrollar será el de los municipios de Aramaio, Urkabustaiz, Zigoitia y Zuia.

CLÁUSULA SEGUNDA. Funciones a desarrollar.

Con carácter general y básico, la prestación de los servicios que se describen a continuación se deberá hacer con la debida comunicación y coordinación con el personal técnico y los responsables políticos de los municipios en los que se va a prestar el servicio.

Las funciones del servicio contratado serán principalmente las siguientes:

- a).- Actuaciones que estén alineadas con el eje denominado “Objetivos estratégicos de Medio Ambiente” del Plan Estratégico de la Diputación Foral de Álava para la Legislatura 2015-2019.
- b).- Actuaciones que puedan estar alineadas con el resto de ejes del mismo Plan Estratégico y que a su vez estén alineados o relacionados con los objetivos estratégicos de Medio Ambiente.
- c).- Impulsar la ejecución de actuaciones de fomento de la sostenibilidad ambiental, en particular aquellas actividades y programas recogidos en:
 - El I Plan de Desarrollo Sostenible del Territorio Histórico de Álava.



- Aquellos nuevos proyectos o planes que a lo largo de la presente legislatura se impulsen desde la Diputación Foral de Álava en materia de sostenibilidad y medio ambiente.
- Las diferentes estrategias locales de sostenibilidad que la cuadrilla o entidades locales tengan formalmente aprobadas.

d).- Acciones de apoyo a la implantación y puesta en marcha de los procesos y acciones de la Agenda Local 21

- Coordinar y llevar a cabo las acciones previstas en el plan de la agenda local 21 para lo que resta de los años 2017 y 2018, y elaborar, coordinar e impulsar nuevas acciones para su ejecución durante la vigencia del contrato.
- Examinar el Plan de Acción Local existente en cada municipio y proponer, en su caso, las mejoras que considere oportunas de cara a una ejecución más eficiente.
- Mantener actualizados los indicadores de sostenibilidad local y el diagnóstico ambiental, económico y social del municipio que permita conocer su situación actual y su evolución.

e).- Aquellas otras que, dentro del ámbito del servicio que se contrata, le fueren encomendadas por la alcaldía o responsable político competente del municipio en el que se preste el servicio.

CLÁUSULA TERCERA. Horario y calendario de la prestación del servicio.

3.1.- El servicio deberá prestarse por un total de 1.170 horas/año, distribuidas de la siguiente manera:

Ayuntamiento de Aramaio: 200 horas anuales.

Ayuntamiento de Urkabustaiz: 200 horas anuales.

Ayuntamiento de Zigoitia: 250 horas anuales.

Ayuntamiento de Zuia: 520 horas anuales.

3.2.- Calendario y horario de la prestación. El servicio de asesoramiento técnico en medioambiente está sujeto a numerosas variables en cuanto a la necesidad efectiva de su prestación, y por lo tanto va a haber periodos de menor y mayor intensidad en la demanda del mismo. Sin perjuicio de ello, y de cara a una mejor organización del servicio y coordinación entre ayuntamientos, y a facilitar a la empresa adjudicataria su cumplimiento, se ha considerado conveniente establecer el siguiente calendario y horario básico de prestación ordinaria o prefijada:



	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ayto. de Aramaio		de 12:00 h. a 15:00 h.			
Ayto. de Urkabustaiz		de 08:30 h. a 11:30 h.			
Ayto. de Zigoitia				de 08:30 h. a 12:30 h.	
Ayto. de Zuia	de 08:30 h. a 12:30 h.		de 08:30 h. a 14:30 h.		

Además de las horas anuales resultantes por dicha prestación ordinaria, cuando por acumulación de trabajo, o porque la organización de actividades o de reuniones lo haga aconsejable, el servicio se prestará fuera del calendario y horario prefijado, acomodándose a los horarios de aquellas. **Las horas prestadas en dichos días se sumarán a las prestadas con carácter ordinario que figuran en el apartado anterior, hasta alcanzar el total anual de horas contratadas para cada ayuntamiento.**

En cualquier caso no se facturarán las horas que no hayan sido efectivamente prestadas.

CLÁUSULA CUARTA. Modo de prestación del objeto del contrato e informe mensual.

Sin perjuicio de las superiores facultades de dirección, orientación e inspección de la alcaldía de cada ayuntamiento, o del concejal delegado si lo hubiere, el objeto del contrato se prestará con la debida comunicación con la gerencia de la Cuadrilla, sobre todo en lo que se refiere a asuntos que hayan de ser finalmente resueltos por la presidencia o la Junta de Cuadrilla.

Junto con la factura del mes, la asistencia técnica contratada deberá presentar un **informe mensual** en el que se indiquen las horas dedicadas a cada municipio y los trabajos realizados cada mes.

En Murgia, a 1 de septiembre de 2017.